



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 3 de febrero de 1995

Núm. 15

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 71/94, se sigue en este Servicio de Recaudación contra DOÑA ANA MARIA FREIRE MICEA, deudor a la Hacienda Municipal de Astudillo, por débitos de: I. M. V. T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha, la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DOÑA ANA MARIA FREIRE MICEA, con domicilio en Astudillo, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Astudillo, los débitos perseguidos en este expediente conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndose satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 30 de mayo de 1994, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado.

Declaro embargado: El vehículo con matrícula BI-6597-E, para responder de la cantidad de 29.244 pesetas, que asciende al total del principal, recargos y costas del procedimiento.

Se le requiere, conforme determina el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en las oficinas de esta Recaudación sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3-entrepunta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste al comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga el vehículo trabado a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citados bienes en el lugar en que sean hallados o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto al desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponerse los siguientes Recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Hacienda Municipal de Astudillo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Cont-

cioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o un año, desde la interposición del Recurso de Reposición si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 13 de enero de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

272

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que con el núm. 161/90, se sigue en este Servicio de Recaudación contra don Teófilo Villameriel Clemente, deudor a la Hacienda Municipal de Frómista, por débitos de: IBI Urbana, Tasas Municipales, Precios Públicos, I. M. V. T. Mecánica.

Se ha practicado con fecha 23 de septiembre de 1994, la siguiente:

"Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente don Teófilo Villameriel Clemente, con domicilio en Frómista, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal de Frómista, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 4 de marzo de 1991, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cumplir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en el citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: 88.278 pesetas, a fin de que se haga entrega inmediata al ejecutor, de la cantidad embargada con cargo el saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer".

Y resultando desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero de la Ha-

cienda Municipal de Frómista, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo: Ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en el art. 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

5243

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992); se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1, 2, 3, del mismo precepto legal, han rehusado recibir la notificación, resultan desconocidos o se hallan en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, sin haber cumplido en este último caso la obligación de comunicar la variación del domicilio fiscal.

Propuesta de sanción:

—Muebles de Cocina J. J., C. B.

Infracción grave (art. 79 de la Ley General Tributaria) por ingreso fuera de plazo, previo requerimiento de la Administración, del tercer trimestre del ejercicio 93, modelo 300 IVA.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina y por el concepto indicado se deduce que podría Vd. haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable embase a los artículos 83, 87 y 88 del mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2.631/1985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por importe de 27.383 pesetas en virtud del artículo 87.1 de la Ley General Tributaria y de acuerdo con la siguiente liquidación: Cuota de 54.766, porcentaje del 50% por lo que resulta una sanción propuesta de 27.383 pesetas.

Dispone el contribuyente de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista de las alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Devolución IRPF 1993:

- Don Juan Carlos Belerda Gutiérrez.
- Don Hilario Castrillo Rodríguez.
- Don José Manuel Contreras García.
- Don Pedro Miguel García.
- Don Ismael Mínguez Cea.
- Don José Antonio Salvador Mazuelas.

Por el Ilmo. Sr. Delegado de la A. E. A. T., se ha dictado acuerdo colectivo de devolución (Art. 100.2 de la Ley 18/91 de 6 de junio), sin perjuicio de la posterior comprobación administrativa a que se refieren los artículos 109 y siguientes de la Ley General Tributaria. En el citado acuerdo figuran los contribuyentes con una cantidad a devolver distinta a la solicitada en su declaración del I.R.P.F.; ello es debido a las diferencias resultantes de la liquidación provisional practicada por la Administración o a embargo de cantidades pendientes.

Lo que se comunica a los contribuyentes para su debido conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el presente acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A. E. A. T., en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación en el B.O. P., o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría del mismo en esta Delegación de la A. E. A. T., en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

NOTIFICACIONES A INGRESAR**Impuesto sobre Actividades Económicas:**

- Cooperativa de Transportes Río Carrión.
Número justificante: 349401003945-G.
Ejercicio: 1993.
A ingresar: 14.595 pesetas.

Canon de Superficie de Minas:

- Don Victoriano Hernández Galván.
Número justificante: 349401004264-C.
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 5.000 pesetas.
- Don César Sordo Merino.
Número justificante: 349401004321-S.
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 2.500 pesetas.
- Antracitas de Besande, S. A.
Número justificante: 349401004322-B.
Ejercicio: 1994. — A ingresar: 1.000 pesetas.

I. R. P. F. 1992. A ingresar:

- Don José Antonio Asenjo Salgado.
Cuota: 180.249 pesetas.
Intereses: 28.800 ptas. — A ingresar: 209.049 ptas.
- Don Ubaldo Fernández Gabarre.
Cuota: 121.127 pesetas.
Intereses: 19.313 ptas. — A ingresar: 140.440 ptas.
- Don Joaquín Merion Marcos.
Cuota: 97.040 pesetas.
Intereses: 15.505 ptas. — A ingresar: 112.545 ptas.

De acuerdo con los datos y antecedentes de que dispone la Administración de los que se deduce la existencia de rentas determinantes de la obligación de declarar y no declaradas, procede practicar liquidación provisional por el I. R. P. F. a los contribuyentes relacionados.

Los intereses de demora se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente a finalizar el plazo voluntario (20 junio 1993), de ingreso y la fecha de esta liquidación, aplicando el tipo de interés del 12% anual establecido en la correspondiente Ley de Presupuestos.

Esta liquidación puede ser recurrida ante esta oficina en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, o ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Secretaría delegada del mismo en esta Delegación), en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

Plazos para efectuar el ingreso: (Apartado Notificaciones a ingresar):

a) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hay plazo para efectuar el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

b) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y último del mes, ambos inclusive, hay plazo para efectuar el ingreso hasta el día 20 del mes siguiente y si éste fuese festivo el inmediato hábil posterior.

Recursos que se pueden interponer:

Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la A. E. A. T., en Palencia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a esta publicación o reclamación económico-administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recursos, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre y en el artículo 81 del Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuyo territorio debe efectuarse el pago.

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre de 1992).

Palencia, 16 de enero de 1995. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Fernando Lafuente Molinero.

350

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****Servicio Territorial de Palencia**

RESOLUCION de 25 de enero de 1995, del Servicio Territorial de Fomento de Palencia, por la que se convoca a los titulares de bienes y servicios afectados, previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, con motivo de las obras «Mejora de plataforma. C-615 Palencia a Riaño. Tramo: Carrión de los Condes. P. K. 28,000 al 40,000». Clave: 2.1.P-21.

Por Resolución del 17 de enero de 1995, de la Consejería de Fomento, se ordenó iniciar el expediente de Expropia-

ción Forzosa, necesario para la ocupación de las fincas afectadas por las obras anteriormente citadas.

Por Resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de 17 de abril de 1994, fue aprobado el Proyecto.

Las obras se encuentran incluidas en el Plan Regional de Carreteras por lo que según el artículo 1.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, la aprobación del Proyecto implica la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de derechos correspondientes y la urgencia a los fines de expropiación forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta y expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de CARRION DE LOS CONDES Y VILLOLDO, y en este SERVICIO TERRITORIAL, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar fecha, lugar y hora que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las

fincas si se considera necesario. El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y acuse de recibo a los interesados afectados.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y/o Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de QUINCE (15) DIAS, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo, sobre los bienes afectados, se han podido omitir en la relación anexa, puedan formular por escrito ante este Servicio Territorial las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados.

Palencia, 25 de enero de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, José María García Grajal.

Par.	Pol.	Propietario	Calificación	Sup. M/2
—LUGAR: AYUNTAMIENTO.				
—DIA: 22 DE MARZO DE 1995.				
—HORA: 9,30.				
Término municipal de VILLOLDO				
49	6	Aurelio Plaza Martínez	Regadío	20
3	12	Bonifacio Fernández Vela y tres más	Regadío	550
50-A	6	Fausto Helguera Garrachón	Huerta	55
6006	6	María Antón Ortega	Arboles	600
4	12	Patricia Marcos Donis	Secano	105
5-A	12	Matilde Pérez Padierna	Huerta	160
6	12	Genardo Pérez Padierna	Huerta	95
9-A	12	Aurelio Plaza Martínez	Regadío	270
53-EFG	12	Ayuntamiento de Villoldo	Pastos-Arboles	425
28	11	José Gutiérrez Diego	Regadío	387
27	11	Aurelio Plaza Martínez	Secano	465
17	11	Hilaria Carrancio Plaza y 4 Hnos.	Regadío	745
18	11	Silvino Carbonell Tarrero	Regadío	1.550
22	11	José A. Ibarlucea Caballero	Secano	4.250
33	10	Florentina Salomón Rojo	Regadío	2.530
32	10	Isabel Salomón Lomas y Hnos.	Regadío	1.388
31	10	Isabel Salomón Rojo	Regadío	695
30	10	Manuela Salomón Rojo	Regadío	661
2	10	Agripino Gutiérrez García	Secano	745
9	10	Juliana Alonso Rodríguez	Regadío	1.120
8	10	Hermanidad de Labradores y Ganaderos	Secano	1.065
24	23	Consuelo Arconada Ortega	Secano	1.370
1	23	Cesáreo Morrondo Gonzalo	Secano	2.370
3	23	Guadalupe Morrondo Gonzalo	Secano	2.620
4	23	Raimundo Sastre Pérez	Secano	688
10-AB	21	Pilar Arconada Ortega	Regadío	1.330
9-AB	21	Eleuterio Ortega Saldaña	Regadío	1.880
7	21	Casta Gutiérrez García	Secano	1.110
85	21	Domingo Ortega Gonzalo	Secano	1.640
21	21	IRYDA	Regadío	290
28-ABCD	21	Moisés Castrillo Marcos	Secano	5.888
22	21	Emilio Pedrosa Salomón	Regadío	355

Par.	Pol.	Propietario	Calificación	Sup. M/2
23	21	Eulogio Valle Pérez y 4 Hnos.	Regadío	255
24	21	Floriano Pariente Lomas	Regadío	910
25	21	Piedad Delgado Blanco	Regadío	120
26	21	Juliana Allonso Rodríguez	Secano	195
27	21	Julio Castrillo Marcos	Secano	425
42-C	510	Celsa Arconada Merino	Regadío	860
56	21	Antonio Antolín Ortega	Regadío	560
1	10	Fernando Salomón Rojo	Regadío	960
3	10	Albina Salomón Antón	Regadío	300
4	10	Mercedes Sanmartín Prado	Regadío	90

—LUGAR: AYUNTAMIENTO.

—DIA: 23 DE MARZO DE 1995.

—HORA: 9,30.

Término municipal de CARRION DE LOS CONDES

2-AB	514	Macario Carrancio Ruiz	Regadío	700
8-A	512	Simón Caminero Ortega y 2 Hnos.	Regadío	2.070
1-AB	514	Ceferino Caminero Zapatero	Regadío	1.586
6-A	512	Mariano del Valle Salvador	Regadío	745
5-A	512	Josefa Fernández Lomas	Regadío	75
49	514	Pedro y Josefina González Saldaña	Regadío	1.885
4-A	512	Pedro Arconada del Valle	Regadío	2.025
10-B	514	Antonio Pérez Martín	Regadío	825
1-AB	512	Marcos Cantero Cuadrado	Regadío	1.713
11-AC	514	Gregorio Calvo Salvador	Regadío	1.025
1-C	512	Marcos Cantero Cuadrado	Regadío	310
5007	514	Estado	Regadío	90
12	514	Miguel Gutiérrez Llorente	Regadío	115
41	514	Rosario Galán Andrés	Regadío	550
56	513	Hermandad de Labradores	Regadío	385
39-BC	514	Ceferino Merino Ibáñez	Regadío	845
42-B				
55	513	Concepción Merino Salomón	Regadío	1.950
42-A	514	Ceferino Medina Ibáñez	Regadío	220
44				
45	514	Alejandro Gil Fernández	Regadío	505
41-AB	513	Felisa Cantero Torrellas	Regadío	812
40-A	513	Leonila Escudero Lomas	Regadío	637
39-AB	513	Francisco del Valle Arconada	Regadío	1.003
5001	513	Desconocido	Regadío	432
38-B	513	Félix Medina Vega	Regadío	460
34-AB	513	Socorro del Valle Callejo	Regadío	990
57-AD	513	José Valle Callejo	Regadío	545
41	515	Teófila Sánchez Arconada	Regadío	1.230
33-A	513	Gregorio Cuesta Salán	Regadío	1.500
32-AB	513	Felicísima Pérez Martínez	Regadío	1.263
3-AAC	515	Dámaso Arconada Sánchez	Regadío	2.420
31-BD	513	José Sarabia Magdaleno	Regadío	3.230
44-B	515	Marcelo Casares Tapia	Regadío	275
40-AC	515	Jesús Sánchez Arconada	Regadío	565
2-AC	515	Cooperativa Agrícola Regional	Regadío	1.040
5018	526			
	517	Ayuntamiento de Carrión	Regadío	7.130
5-A	517	Manuel García Atares	Regadío	480
6-A	517	Rufina Aparicio Gutiérrez y 2 Hnos.	Regadío	795
4-A	517	Carmen Merino Hoz	Regadío	1.140
1	517	Ricardo Merino Hoz	Regadío	2.860
5002	514	José Calvo Salvador	Regadío	160
5001	514	Confederación Hidrográfica del Duero	Regadío	725
47	514	José Girón San Millán	Regadío	1.250
48	514	José Bustamante Nevarres	Regadío	875
4	515	Rosario Girón San Millán	Regadío	1.150

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y
Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En expediente de conciliación núm. 126-128/95, seguido a instancia de Juan José Calvo Gómez, Cipriano Lahera Valiño y Javier García Álvarez, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Puertas Versailles, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 13-2-95, a las diez quince horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avenida Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Puertas Versailles, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

417

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO

SANCIONES

Cédula de notificación

Al no haber podido notificar a las empresas que más abajo se detallan, las resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, derivadas de las Actas de Infracción en materia de Seguridad Social que se indican, se procede a su notificación por este conducto, de conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 20-XI (BOE del 27).

—Número de acta: 435/92.

Empresa o sujeto pasivo: Construcciones Polanco, S. L.
Domicilio: César Muñoz Arconada, 2. Palencia.

Importe: 55.000 pesetas.

Dado que la citada Resolución de la Dirección General agota la vía administrativa, procede la inmediata ejecución del acto a que se contrae de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 94 y siguientes de la citada Ley 30/1992. Y a tal fin, deberá efectuar, la afectada, el abono de la sanción dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/1991), de 11-10, BOE 25-10-91).

Lugo, 28 de diciembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Manuel López Casanova.

349

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO

SANCIONES

Cédula de notificación

Al no haberse podido notificar a las empresas que más abajo se detallan, las Resoluciones dictadas por el ilustrísimo señor Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, derivadas de las Actas de Infracción en materia de empleo que se indican, se procede a su notificación por este conducto, de conformidad con el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número del acta: 1.286/92.

Empresa o sujeto pasivo: Construcciones Polanco, S. L.
Domicilio: César Muñoz Arconada, 2. Palencia.
Importe: Anulada.

—Número del acta: 59/93.

Empresa o sujeto pasivo: Construcciones Polanco, S. L.
Domicilio: César Muñoz Arconada, 2. Palencia.
Importe: Anulada.

Se advierte a las empresas que los expedientes sancionadores citados pueden ser examinados por los interesados en el Departamento de Sanciones de esta Dirección Provincial y que contra estas Resoluciones podrán los afectados interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Empleo, de conformidad con el art. 33 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio (BOP del 12 de agosto), y en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Adviértase que de no ser este entablado, en tiempo y forma, habrán de efectuar el pago de dicha sanción en papel de pagos al Estado, en el Departamento de Sanciones de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, o bien mediante el ingreso a través de la cuenta de Sanciones Laborales número 17.531.703, en la Caja Postal de Ahorros, previa presentación del impreso de pago que ha de retirarse del mencionado Departamento de Sanciones, y con observancia de los plazos indicados al dorso del mismo, de conformidad con el R. Decreto 1684/1990, de 20-12 (BOE de 3-1-92), a contar desde esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De no hacerlo así, se instará al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

Lugo, 28 de diciembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Manuel López Casanova.

349

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCION PROVINCIAL DE LUGO

SANCIONES

Cédula de notificación

Al no haber podido notificar a las empresas que más abajo se detallan las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, derivadas de las Actas de Infracción en materia de Seguridad Social que se indican, se procede a su notificación por este conducto, de conformidad con el art. 58 y

siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

—Número de acta: 1201/93.

Empresa o sujeto pasivo: Construcciones Polanco, S. L.

Domicilio: César Muñoz Arconada, 2. Palencia.

Importe: 51.000 pesetas.

Se advierte a las empresas que los expedientes sancionadores citados pueden ser examinados por los interesados en el Departamento de Sanciones de esta Dirección Provincial y asimismo que contra estas resoluciones podrán los afectados interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación, Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio (BOE del 12 de agosto), y en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndose que de no ser este entablado, en tiempo y forma, habrá de ingresar el importe de la sanción impuesta en metálico, dentro del plazo de quince días siguientes a la recepción de la notificación de la deuda formulada por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11-10, BOE 25-10-91).

Lugo, 28 de diciembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Manuel López Casanova.

349

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado en los autos de desahucio, falta de pago número 00680/1994, promovidos por Ramón Trigueros García, contra Jesús Gutiérrez Trigueros, se le cita a Vd., para que el próximo día diecisiete de febrero a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al acto del juicio verbal, al que deberá acudir con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole de que de así no hacerlo se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Jesús Gutiérrez Trigueros, actualmente en ignorado paradero, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; libro y firma la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial accidental, Fernando J. García Maniega.

256

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos 104/1994, promovidos por la Procuradora de los Tribunales Sra. Arias Berrioategortua, en representación de la entidad Suheca, S. A., con domici-

lio social en carretera nacional 620, km. 81 de Villamuriel de Cerrato (Palencia), en los que se ha dictado auto del día de hoy, por el cual se declara a Suheca, S. A., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en pesetas 262.946.727 al pasivo; y asimismo se ha acordado convocar a Junta General de Acreedores de la mencionada sociedad suspensa, a los solos efectos del cómputo para impugnación de los créditos, señalándose a tal fin el próximo día 20 de febrero, a las nueve horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; decretándose en el mismo auto la suspensión de la Junta General de Acreedores, acordándose que en lo sucesivo el expediente se acomode al procedimiento escrito, habiéndose concedido a la entidad suspensa el plazo de cuatro meses contados a partir del siguiente día al de la notificación de esta resolución, a fin de que presente al Juzgado la proposición del convenio y haga constar de forma fehaciente el voto favorable de los acreedores respecto del mismo, con la prevención de que hasta los quince días, antes del señalado para la Junta, se podrán impugnar los créditos en los términos y en la forma prevenidos en el art. 11 de la Ley de Suspensión de Pagos, y una vez transcurrido el plazo de impugnación y hasta los ocho días antes del señalado para la celebración de la Junta, los interventores deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores, la cual, una vez aprobado, quedará en Secretaría a disposición de los acreedores, hasta una hora antes de la señalada para la Junta.

Dado en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

195

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

En los presentes autos de juicio de desahucio núm. 580/1994, se ha dictado resolución con el tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria Sra. Liqueste Antolín. — En Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Presentado el anterior escrito, quede unido a los autos arriba expresados; visto el contenido del mismo y conforme se solicita, apercíbese de lanzamiento al demandado en estos autos y para ello requiérase a dicho demandado a fin de que —en el término de ocho días, desaloje la vivienda objeto de litigio en estas actuaciones, bajo apercibimiento de que —si así no lo hace y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.599 de la Ley de Enjuiciamiento Civil— se procederá a lanzarlo sin prórroga ni consideración de ningún género y a su costa.

Practíquese dicho requerimiento por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y entréguese al Procurador actor para su diligenciado.

Esto propongo a S. S.^a Ilma. Doy fe. — Conforme: El Magistrado-Juez. — La Secretaria.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a don Luis Alberto Ortega Roldán, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Travesía de Martín Calleja, núm. 1, 3.º-7 de Palencia, al objeto de que, en el término de ocho días, desaloje la vivienda litigiosa; libro el presente en Palencia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — La Secretaria, Liqueste Antolín.

308

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Doña Ana Descalzo Pino, Juez del Juzgado de primera instancia del Juzgado de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de tercería de dominio núm. 388/94, a instancia de BLANCOSIL, S. A., representada por el Procurador señor Mediavilla, frente a la Mercantil "Juan José Jiménez Izquierdo, S. L.", e Industrias Electromecánicas de Castilla y León, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido y cuyo último constaba en Saldaña (Palencia); en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

"En la ciudad de Carrión de los Condes, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los presentes procedentes autos de tercería de dominio núm. 388/94, a instancia de BLANCOSIL, S. A., representada por el Procurador señor Mediavilla Cofreces y bajo la dirección del Letrado señor Carasa, frente a don Juan José Jiménez Izquierdo, S. L. y frente a INECALESA, S. A. y

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho. — FALLO. — Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Paulino Mediavilla Cofreces, en nombre y representación de BLANCOSIL, S. A., frente a don Juan José Jiménez Izquierdo, S. L. e INECALESA, S. A., debo declarar y declaro que los Silos Metálicos para Cemento descritos en las facturas 1 y 2 aportadas con la demanda son propiedad de la Mercantil demandante y consecuentemente debo ordenar que se levante el embargo trabado sobre dichos bienes en el juicio ejecutivo número 130/93, dejando los mismos a la entera disposición de la parte actora, imponiéndose las costas causadas a la condenada INECALESA, S. A.

Una vez firme esta resolución llévase testimonio de la misma a los autos de juicio ejecutivo núm. 130/93. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de edicto en forma, al objeto de notificar la sentencia dictada al demandado INECALESA, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido; expido el presente en Carrión de los Condes, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — Ana Descalzo Pino. — El Secretario (ilegible).

313

Administración Municipal

M U D A

E D I C T O

Formado el Padrón sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mudá, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

213

M U D A

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1995, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá, 16 de enero de 1995. — El Alcalde, Mario Arto Roldán.

208

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE GRAMEDO

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos en el monte Perallaña, núm. 228 de C. U. P. de esta Junta Vecinal, se somete a información pública, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca subasta, de acuerdo con las siguientes condiciones, que sería suspendida en caso de que se presentaran reclamaciones contra el pliego.

Objeto: El aprovechamiento de 405 Has. de pastos sobrantes en el monte Perallaña, núm. 228 del CUP, de conformidad con el pliego de condiciones técnico - facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Tipo de licitación: Base: 126.000 pesetas anuales; Índice: 252.000 pesetas anuales. Mejorable al alza.

Duración del aprovechamiento: Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1999.

Fianzas: Provisional, por importe de 6.300 pesetas. Definitiva: Por importe del equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con sujeción al modelo que se inserta al final. Hasta las trece horas.

Apertura de plicas: En la Casa de Concejo, a las catorce horas del mismo día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones: El expediente de contratación y pliego de condiciones podrá ser examinado en la Junta Vecinal.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, y DNI número, en nombre propio (o en representación que acredite de), enterado de la subasta convocada por la Junta Vecinal de Gramedo, para la adjudicación de los pastos sobrantes en el monte Perallaña, núm. 228 del CUP, declara conocer y aceptar el pliego de condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra y número) pesetas anuales.

(Lugar, fecha y firma).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gramedo, 24 de enero de 1995. — La Presidenta, Tina Roldán.

382